



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL**

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Telf. 076-434295
e-mail: gerenciamunicipal@munijaen.gob.pe; http://www.munijaen.gob.pe
R.U.C. N° 20201987297



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2018-MPJ/GM.

Jaén, 19 SEP 2018

JAÉN 20 SEP 2018
VALDEMAR AGUIRRE ESPEJO BALCÓN
REGISTRARIO

VISTO:

El Informe N° 550-2018-MPJ/GPP, de fecha 19 de setiembre del 2018, suscrito por el CPC. Johnny A. García Villacorta en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

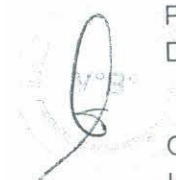
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales, reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestales establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada órgano.

Que, con Resolución de Alcaldía N°1241-2017-MPJ/A, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Jaén para el año fiscal 2018;

Que, la evaluación de Plan Operativo Institucional (POI), es el proceso por el cual se determina el cumplimiento de las actividades, objetivos Institucionales y metas programadas, así como la ejecución presupuestal asignada para el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario realizar la evaluación en forma trimestral, con la finalidad de monitorear y corregir las acciones e implementar medidas correctivas, cuando el caso lo amerite, siendo conveniente aprobar, mediante un acto resolutorio la evaluación del segundo trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Provincial de Jaén;



Que, estando acorde a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MPJ/A de fecha 05 de enero del 2015, mediante el cual delega atribuciones administrativas al Gerente Municipal y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la evaluación correspondiente al segundo trimestre de Plan Operativo Institucional (POI) del año 2018 de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunicar y hacer el seguimiento a las acciones de las unidades orgánicas; quienes deberán implementar los resultados de la evaluación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de esta dependencia, la notificación de la presente Resolución a los responsables designados, así como a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Jaén, para su debido cumplimiento, con las formalidades de Ley,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
GERENCIA MUNICIPAL
Camacho
Lic. Raúl Gavino Aquino Camacho
GERENTE MUNICIPAL

Para su empleo en los procedimientos de la municipalidad
Provincia de Jaén, artículo 14, inciso 2°

AUTENTICO

JAEN 20 SEP 2018

El presente
de... como
su
original que he
tenido a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN
VALDINO REQUENA
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO